



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

## Aprobación inicial de la adhesión del Municipio de Pulianas al Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur

*Aprobación inicial de la adhesión del Municipio de Pulianas al Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur*

### EDICTO

**D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), HACE SABER**, que habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, E.E 918/24, para la adhesión del Municipio Pulianas (Granada), al Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur, y habiéndose procedido a la retroacción de las actuaciones a la fase de aprobación inicial, en sesión ordinaria celebrada el 21.05.26, por el Pleno del Ayuntamiento de Pulianas, por 10 VOTOS A FAVOR (Grupo Municipal PSOE-A) y 2 VOTOS EN CONTRA (Grupo Municipal Popular), de los 12 concejales/as presentes, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la adhesión del Municipio Pulianas al Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur, con expresa delegación a favor del Consorcio la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de TODOS los servicios integrantes del ciclo integral del agua, según el art. 9.4 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

El presente Acuerdo de Adhesión, se expondrá al público por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que la ciudadanía pueda examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones, si lo estima conveniente. Asimismo, se publicará el presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia. Simultáneamente, se dará traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Granada, para que informen en virtud de lo previsto en el art. 75 de la Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. En el supuesto de que no se presenten alegaciones o reclamaciones al respecto, el Acuerdo de aprobación inicial, se entenderá definitivo.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Estatutos, que rigen dicho Consorcio, incorporados al expediente de referencia y publicados en la BOJA, número 126, de 03.07.25.

**TERCERO.-** Ratificar la aprobación de los siguientes Reglamentos de servicios que se aprobaron por la Asamblea General del Consorcio en fecha 30 de marzo de 2012, y que se encuentran publicados en el BOP núm. 15, de 24 de enero de 2013, y que son:

a) Reglamento regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo.

b) Reglamento Regulador de la tarifa y de la prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

c) Reglamento de vertidos a la red de alcantarillado. No obstante, estos reglamentos no serán de aplicación al Ayuntamiento de Pulianas, hasta que se produzca una expresa derogación de las tarifas vigentes en el municipio, aprobadas en sesión plenaria de 21.12.2023, mediante: Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de alcantarillado (saneamiento y depuración) (E.E. 1493/2023) y Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo. (E.E. 2099/2023), o hasta que se apruebe por parte del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, una nueva norma reguladora de las correspondientes tarifas, en cuyo estudio económico se incluya al Ayuntamiento de Pulianas.

**CUARTO.-** Aprobar la cesión del contrato administrativo: "Concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales (ciclo integral del agua), del municipio de

Pulianas (Granada)” suscrito con EMASAGRA, que establece que el plazo de prestación del servicio se extiende desde 16.06.03 hasta que cumpla la duración de la concesión en los términos que se establecen en la cláusula I.6 del pliego de condiciones (25) años y la prórroga adicional de 19 años, acordada por el Ayuntamiento de Pulianas en sesión plenaria de 21.12.2023, a favor del Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, que quedará subrogado a todos los efectos en la posición del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas , en relación con el citado contrato.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo plenario a EMASAGRA y al Consorcio Sierra Nevada Vega-Sur, a fin de que se adopten los acuerdos necesarios por el órgano competente.

Por todo lo expuesto, se somete el acuerdo de adhesión y se convoca, por plazo de un mes información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, el expediente, estará a disposición de los interesados para su consulta y examen, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Pulianas, sito en Plaza de España núm. 1 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pulianas. Asimismo, estarán a disposición de los interesados, en el portal de transparencia, el acuerdo de adhesión y los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deben ser sometidos a información pública durante su tramitación, en la siguiente dirección: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparency/73392482-edee-40b7-83c0-4da807337570/>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Pulianas (Granada), a fecha *firma electrónica*.

El Alcalde,

Fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**